

TIPO DE DOCUMENTO: PÓLIZA

PÓLIZA NÚMERO : 4011500624420

ENDOSO NÚMERO: 0

CLIENTE MAPFRE: 62169085

Av. Paseo de la Reforma #243, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

CONTRATANTE: INTEGRA ARRENDA S. A DE C. V. SOFOM ENR

Y/0: Folio: 0 JARDINES DEL PEDREGAL ALVARO OBREGON DISTRITO FE SAN JERONIMO 424 INT. 201

C.P.: 01900 Tel.: 56152132

\$ 5449.52

R. F. C.: AAN910409I35

CONDUCTOR HABITUAL: INTEGRA ARRENDA S. A DE C. V. SOFOM ENR

0%

\$0

DOMICILIO: AV. SAN JERONIMO 424 INT. 201 JARDINES DEL PEDREGAL ALVARO OBREGON DISTRITO FEDER

Sexo: MASCULINO

Número Empleado: 00000

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 16/12/2015		Clave de agente:	Nombre del agente:	
Hasta las 12:00 hrs. de: 16/12/2016		59510	HERNANDEZ FLORES, GLORIA MONTSERRAT	
Fecha de emisión	Forma de pago:	Moneda:	Conducto de envio:	Gestor de cobro:
15/12/2015	TRIMESTRAL	\$ PESOS	AGENTE	59510
Prima neta:	Recargo Pago Fraccionado:	Gastos de expedición:	16 % I. V. A.	Prima total:

MAPFRE TEPEYAC, S.A. DENOMINADA EN ADELANTE "LA COMPAÑÍA", ASEGURA DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE ESTA PÓLIZA, A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DENOMINADA EN ADELANTE "EL ASEGURADO".

\$ 300.00

Descripción: GOL SEDAN CL AIR TM

Uso: PARTICULAR

Placas:

VOLKSWAGEN VW Marca: Número de Serie: 9BWDB05U1FT065217

Coberturas Amparadas

DAÑOS MATERIALES

DEFENSA JURÍDICA

RC* CATASTRÓFICA

Número de Motor: CFZN68028

\$ 4,397.86

Clase: AUTOMOVILES

Año de Fabricación: 2015

\$ 751.66

Remolque: EXCLUIDO

Valor: 0.0 Clave MAPFRE: 177-039-001

Número de Pasajeros:

Código Económico:

Límite máximo de responsabilidad

Deducible 10 % 30 %

10 %

ESPE TOS ROBO TOTAL RC* A TERCEROS EN SUS BIENES RC* A TERCEROS EN SUS PERSONAS EXTENSIÓN DE RC* GASTOS MÉDICOS ASISTENCIA COMPLETA

VALOR CONVENIDO 500,000.00 500,000.00 AMPARADA 100,000,00 AMPARADO

3,000,000.00

AMPARADA

AMPARADO

VALOR CONVENIDO

0 DSMGVDF** 0 DSMGVDF** NO APLICA POR EVENTO

NO APLICA NO APLICA NO APLICA

> Prima Neta: \$ 4,397.86

EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS A TERCEROS (LÍMITE ÚNICO COMBINADO) ES DE: \$ 1,000,000.00 EQUIVALENTE A SUMA DE LOS LÍMITES DE COBERTURAS RESPONSABILIDAD CIVIL BIENES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PERSONAS. "EN CASO DE SINIESTRO FAVOR DE COMUNICARSE AL: 01800 8-49-85-85 Y EN EL D. F. 59-50-77-77". ESTA PÓLIZA ESTÁ AMPARADA AL VALOR CONVENIDO QUE SE TIENE EN EL MOMENTO DE LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA.

ESTIMADO CLIENTE: EN CASO DE REQUERIR CONSULTA, DESCARGAR Y/O IMPRIMIR SUS CONDICIONES GENERALES, LO PUEDE HACER DIRECTAMENTE A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA: http://www.mapfre.com.mx/seguros/automovil/Documents/CG-Automoviles.pdf

PARA LA COBERTURA DE ROTURA DE ESPEJOS LATERALES, ESTA PÓLIZA AMPARA HASTA DOS ESPEJOS POR EVENTO, CON UN MÁXIMO DE DOS EVENTOS POR VIGENCIA Y CON UN MÁXIMO DE \$7,000.00 POR ESPEJO. EL DEDUCIBLE PARA LOS ESPEJOS ES DE 30% DEL VALOR DE LOS ESPEJOS ROTOS Y EN CASO DE DESPRENDIMIENTO, 30% DEL COSTO TOTAL DE LA INSTALACIÓN.

"DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, EL ASEGURADO CONTARÁ CON UN PLAZO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE QUE RECIBA SU PÓLIZA, PARA SOLICITAR LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES, SI ES QUE EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA NO CONCORDARA CON SU OFERTA, UNA VEZ QUE HAYA TRANSCURRIDO ESTE PLAZO, SE ENTENDERÁ POR ACEPTADA LA PRESENTE PÓLIZA O EN SU CASO LAS MODIFICACIONES REALIZADAS".

* RC: RESPONSABILIDAD CIVIL.

** DSMGVDF: DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL.

automóviles

Ser Grande es una Actitud

LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y LA NOTA TÉCNICA QUE INTEGRAN ESTE PRODUCTO ESTÁN REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, DE LA FORMALIDAD CON LO DISPUESTO CON LOS ARTÍCULOS 36, 36-A, 36-B Y 36-D DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS BAJO EL REGISTRO NÚMERO CNSF-SO041-0218-2012 DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2012.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL MAPFRE TEPEYAC, S.A. FIRMA LA PRESENTE FORMA EN MÉXICO, D.F. ESTA PÓLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

* 4011500634430*

Original - Asegurado

* 4011500624420*



PÓLIZA NÚMERO : 4011500624420 ENDOSO NÚMERO:

Av. Paseo de la Reforma #243, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 16/12/2015 16/12/2016 Hasta las 12:00 hrs. de:

CONTRATANTE: INTEGRA ARRENDA S. A DE C. V. SOFOM ENR

DOMICILIO: AV. SAN JERONIMO 424 INT. 201 JARDINES DEL PEDREGAL ALVARO OBREGON DISTRITO FEDERAL ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA MENCIONADA, EXPEDIDA POR "MAPFRE TEPEYAC, S.A."

Responsabilidad Civil Catastrófica por Muerte Accidental

Cobertura

Cuando en la carátula de la póliza se haga constar la contratación de esta cobertura, MAPFRE se obliga a amparar la Responsabilidad Civil en que incurra el Asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo descrito en la carátula de esta póliza y que a consecuencia de dicho uso cause incapacidad permanente o muerte a terceras personas, siempre y cuando dicha responsabilidad sea consecuencia de un hecho de tránsito terrestre que no se encuentre expresamente excluido por el contrato.

Límite Máximo de Responsabilidad

El límite máximo de responsabilidad de MAPFRE para esta cobertura, se establece en la carátula de la póliza amparando los diversos riesgos y opera en exceso de lo contratado en la cobertura de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros en sus Personas, Responsabilidad Civil Viajero, Daños por la carga o Cobertura Integral a Ocupantes.

Esta cobertura opera sin la aplicación de un deducible.

En adición a lo pactado en la cláusula 4ª Exclusiones, esta cobertura no ampara en ningún caso:

- a) Cualquier reconocimiento de adeudos, transacciones o cualesquiera otros actos de naturaleza semejante celebrados o concertados sin el consentimiento de MAPFRE. La confesión de un hecho no podrá ser asimilada al reconocimiento de una responsabilidad.
- b) Incapacidad permanente o la muerte de terceros derivados de accidentes, cuando el vehículo asegurado participe en carreras o pruebas de seguridad, resistencia o velocidad.
- c) Incapacidad permanente o la muerte a terceros derivados de accidentes cuando el vehículo asegurado sea destinado a un uso o servicio diferente al estipulado en la póliza, que implique una agravación del riesgo.
- d) La incapacidad permanente o la muerte de resulte por el uso del vehículo durante actos de guerra, revolución y por medidas de represión tomadas por las autoridades legalmente reconocidas con motivo de sus funciones.
- e) Perjuicios, gastos, o cualquier otra obligación distinta de la indemnización que resulte a cargo del contratante, asegurado o conductor, con motivo de su responsabilidad civil por incapacidad permanente y/o muerte a terceras personas.
- f) Daños a terceras personas en sus bienes.
- g) Los gastos de defensa jurídica del conductor del vehículo con motivo de los procedimientos penales, civiles o de cualquier índole, originados por accidentes.
- h) Costo de fianzas o cauciones de cualquier clase, así como las sanciones, perjuicios o cualquiera otras obligaciones distintas de la indemnización que resulte a cargo del Contratante, Asegurado o Conductor con motivo de su responsabilidad civil sin perjuicio a los dispuesto en la cláusula 6ª obligaciones del asegurado y sin perjuicio de lo señalado en la cobertura de Defensa Jurídica, según condiciones.
- i) Incapacidad permanente o la muerte a terceros que ocasione el vehículo a consecuencia de vandalismo.
- j) Incapacidad permanente o la muerte de terceros que ocasione el vehículo dentro de las instalaciones aeroportuarias.
- k) Incapacidad permanente o la muerte por acto intencional o negligencia inexcusable de la víctima.

LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y LA NOTA TÉCNICA QUE INTEGRAN ESTE PRODUCTO ESTÁN REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, DE LA FORMALIDAD CON LO DISPUESTO CON LOS AŖTÍCULOS 36, 36-A, 36-B Y 36-D DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS BAJO EL REGISTRO NÚMERO CNSF-\$0041-0218-2012 DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2012.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL MAPFRE TEPEYAC, S.A. FIRMA LA PRESENTE FORMA EN MÉXICO, D.F. ESTA PÓLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

* 4011500624420*

Original - Asegurado



PÓLIZA NÚMERO : 4011500624420

ENDOSO NÚMERO:

Av. Paseo de la Reforma #243, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

16/12/2015 Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 16/12/2016 Hasta las 12:00 hrs. de:

CONTRATANTE: INTEGRA ARRENDA S. A DE C. V. SOFOM ENR

DOMICILIO: AV. SAN JERONIMO 424 INT. 201 JARDINES DEL PEDREGAL 01900 ALVARO OBREGON DISTRITO FEDERA ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA MENCIONADA, EXPEDIDA POR "MAPFRE TEPEYAC, S.A."

AVISO DE PRIVACIDAD

MAPFRE TEPEYAC, S.A., CON DOMICILIO UBICADO EN EL NÚMERO CINCO DE BOULEVARD MAGNOCENTRO, EN LA COLONIA CENTRO URBANO INTERLOMAS, EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52760, HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SUS DATOS PERSONALES, INCLUSO LOS SENSIBLES Y LOS PATRIMONIALES O FINANCIEROS, RECABADOS, QUE SE RECABEN O GENERADOS CON MOTIVO DE LA RELACIÓN JURÍDICA QUE TENGAMOS CELEBRADA, O QUE EN SU CASO, SE CELEBRE, SE TRATARAN PARA TODOS LOS FINES VINCULADOS CON DICHA RELACIÓN, TALES COMO: IDENTIFICACIÓN, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, ANÁLISIS, OFRECIMIENTO PROMOCIÓN DE BIENES, PRODUCTOS Y SERVICIOS Y/O PROSPECCIÓN COMERCIAL, SI COMO PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE TAL RELACIÓN Y OTROS FINES COMPATIBLES O ANÁLOGOS, QUEDANDO COMPANDO COMPANIDADES O LA CONTRADA DE TAL RELACIÓN Y OTROS FINES COMPATIBLES O ANÁLOGOS, QUEDANDO CONTRADA CONTRADA CONTRADA DE TAL RELACIÓN Y OTROS FINES COMPATIBLES O ANÁLOGOS, QUEDANDO CONTRADA CONVENIDO QUE USTED ACEPTA LA TRANSFERENCIA QUE PUDIERA REALIZARSE, EN SU CASO: A LAS ENTIDADES QUE FORMEN PARTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DEL SISTEMA MAPFRE, SUS SUBSIDIARIAS, AFILIADAS. ASIMISMO USTED ACEPTA Y AUTORIZA DICHA TRANSFERENCIA, PARA EL CASO EN QUE SE REALICE A TERCEROS, NACIONALES O EXTRANJEROS, (ENTIDADES O PERSONAS DISTINTAS DEL SISTEMA MAPFRE), RECONOCIENDO QUE, BAJO NINGÚN SUPUESTO O CIRCUNSTANCIA SERÁN COMPARTIDOS SUS DATOS SENSIBLES, PATRIMONIALES O FINANCIEROS, QUE NO DERIVEN DE LA RELACIÓN JURÍDICA O QUE NO SEAN NECESARIOS O NO DEN ORIGEN A LA MISMA. EN ADICIÓN A LO ANTERIOR, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN TRATAR POR UNA FINALIDAD QUE NO SE ENCUENTRE VINCULADA CON LA RELACIÓN JURÍDICA ANTES SEÑALADA, LA MISMA LE SERÁ COMUNICADA MEDIANTE LA MODIFICACIÓN AL PRESENTE EL AVISO DE PRIVACIDAD, EL CUAL LE SERÁ PUESTO A SU DISPOSICIÓN NUEVAMENTE EN EL TIEMPO Y FORMA QUE CORRESPONDAN.

PARA LIMITAR EL USO Y DIVULGACIÓN DE SUS DATOS, MANTENDREMOS POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPOSICIÓN Y LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO DEBERÁ REALIZARSE POR ESCRITO EN LA DIRECCIÓN CITADA O, EN SU CASO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO ARCO_MAPFRE@MAPFRE.COM.MX, MISMA QUE ES ATENDIDA Y ADMINISTRADA POR EL ÁREA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

EL PRESENTE AVISO, ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES, ESTARÁN A SU DISPOSICIÓN EN LA PÁGINA WWW. MAPFRE. COM. MX, A TRAVÉS DE COMUNICADOS COLOCADOS EN NUESTRAS OFICINAS Y SUCURSALES O INFORMADOS MEDIANTE CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN QUE TENGAMOS CON USTED.

PARA EL CASO DE HABER PROPORCIONADO DATOS PERSONALES, SENSIBLES, PATRIMONIALES O FINANCIEROS DE OTROS TITULARES A TRAVÉS DE SU CONDUCTO, DEL MISMO MODO USTED ACEPTA Y RECONOCE LA OBLIGACIÓN DE HACERLES DE SU CONOCIMIENTO EL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD A DICHOS TITULARES O BIEN INDICAR LOS LUGARES EN DONDE SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EL REFERIDO AVISO, ASÍ COMO DE INFORMARLES QUE HA PROPORCIONADO TALES DATOS A MAPFRE TEPEYAC, S. A. EN CASO DE SER APLICABLE, IGUALMENTE USTED ACEPTA Y RECONOCE QUE ESTARÁ OBLIGADO A PROPORCIONAR SU PROPIO AVISO.

LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y LA NOTA TÉCNICA QUE INTEGRAN ESTE PRODUCTO ESTÁN REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, DE LA FORMALIDAD CON LO DISPUESTO CON LOS ARTÍCULOS 36, 36-A, 36-B Y 36-D DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS BAJO EL REGISTRO NÚMERO CNSF-S0041-0218-2012 DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2012.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL MAPFRE TEPEYAC, S.A. FIRMA LA PRESENTE FORMA EN MÉXICO, D.F. ESTA PÓLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

4011500624420

Original - Asegurado



TIPO DE DOCUMENTO: PÓLIZA

PÓLIZA NÚMERO : 4011500624420

ENDOSO NÚMERO: 0

CLIENTE MAPFRE: 62169085

Av. Paseo de la Reforma #243, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

CONTRATANTE: INTEGRA ARRENDA S. A DE C. V. SOFOM ENR

Y/0: Folio: 0 JARDINES DEL PEDREGAL ALVARO OBREGON DISTRITO FE SAN JERONIMO 424 INT. 201

C.P.: 01900 Tel.: 56152132

\$ 5449.52

R. F. C.: AAN910409I35

CONDUCTOR HABITUAL: INTEGRA ARRENDA S. A DE C. V. SOFOM ENR

0%

\$0

DOMICILIO: AV. SAN JERONIMO 424 INT. 201 JARDINES DEL PEDREGAL ALVARO OBREGON DISTRITO FEDER

Sexo: MASCULINO

Número Empleado: 00000

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 16/12/2015		Clave de agente:	Nombre del agente:	
Hasta las 12:00 hrs. de: 16/12/2016		59510	HERNANDEZ FLORES, GLORIA MONTSERRAT	
Fecha de emisión	Forma de pago:	Moneda:	Conducto de envio:	Gestor de cobro:
15/12/2015	TRIMESTRAL	\$ PESOS	AGENTE	59510
Prima neta:	Recargo Pago Fraccionado:	Gastos de expedición:	16 % I. V. A.	Prima total:

MAPFRE TEPEYAC, S.A. DENOMINADA EN ADELANTE "LA COMPAÑÍA", ASEGURA DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE ESTA PÓLIZA, A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DENOMINADA EN ADELANTE "EL ASEGURADO".

\$ 300.00

Descripción: GOL SEDAN CL AIR TM

Uso: PARTICULAR

Placas:

VOLKSWAGEN VW Marca: Número de Serie: 9BWDB05U1FT065217

Coberturas Amparadas

DAÑOS MATERIALES

DEFENSA JURÍDICA

RC* CATASTRÓFICA

Número de Motor: CFZN68028

\$ 4,397.86

Clase: AUTOMOVILES

Año de Fabricación: 2015

\$ 751.66

Remolque: EXCLUIDO

Valor: 0.0 Clave MAPFRE: 177-039-001

Número de Pasajeros:

Código Económico:

Límite máximo de responsabilidad

Deducible 10 % 30 %

10 %

ESPE TOS ROBO TOTAL RC* A TERCEROS EN SUS BIENES RC* A TERCEROS EN SUS PERSONAS EXTENSIÓN DE RC* GASTOS MÉDICOS ASISTENCIA COMPLETA

VALOR CONVENIDO 500,000.00 500,000.00 AMPARADA 100,000,00 AMPARADO

3,000,000.00

AMPARADA

AMPARADO

VALOR CONVENIDO

0 DSMGVDF** 0 DSMGVDF** NO APLICA POR EVENTO

NO APLICA NO APLICA NO APLICA

> Prima Neta: \$ 4,397.86

EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS A TERCEROS (LÍMITE ÚNICO COMBINADO) ES DE: \$ 1,000,000.00 EQUIVALENTE A SUMA DE LOS LÍMITES DE COBERTURAS RESPONSABILIDAD CIVIL BIENES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PERSONAS. "EN CASO DE SINIESTRO FAVOR DE COMUNICARSE AL: 01800 8-49-85-85 Y EN EL D. F. 59-50-77-77". ESTA PÓLIZA ESTÁ AMPARADA AL VALOR CONVENIDO QUE SE TIENE EN EL MOMENTO DE LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA.

ESTIMADO CLIENTE: EN CASO DE REQUERIR CONSULTA, DESCARGAR Y/O IMPRIMIR SUS CONDICIONES GENERALES, LO PUEDE HACER DIRECTAMENTE A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA: http://www.mapfre.com.mx/seguros/automovil/Documents/CG-Automoviles.pdf

PARA LA COBERTURA DE ROTURA DE ESPEJOS LATERALES, ESTA PÓLIZA AMPARA HASTA DOS ESPEJOS POR EVENTO, CON UN MÁXIMO DE DOS EVENTOS POR VIGENCIA Y CON UN MÁXIMO DE \$7,000.00 POR ESPEJO. EL DEDUCIBLE PARA LOS ESPEJOS ES DE 30% DEL VALOR DE LOS ESPEJOS ROTOS Y EN CASO DE DESPRENDIMIENTO, 30% DEL COSTO TOTAL DE LA INSTALACIÓN.

"DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, EL ASEGURADO CONTARÁ CON UN PLAZO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE QUE RECIBA SU PÓLIZA, PARA SOLICITAR LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES, SI ES QUE EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA NO CONCORDARA CON SU OFERTA, UNA VEZ QUE HAYA TRANSCURRIDO ESTE PLAZO, SE ENTENDERÁ POR ACEPTADA LA PRESENTE PÓLIZA O EN SU CASO LAS MODIFICACIONES REALIZADAS".

* RC: RESPONSABILIDAD CIVIL.

** DSMGVDF: DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL.

automóviles

Ser Grande es una Actitud

LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y LA NOTA TÉCNICA QUE INTEGRAN ESTE PRODUCTO ESTÁN REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, DE LA FORMALIDAD CON LO DISPUESTO CON LOS ARTÍCULOS 36, 36-A, 36-B Y 36-D DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS BAJO EL REGISTRO NÚMERO CNSF-SO041-0218-2012 DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2012.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL MAPFRE TEPEYAC, S.A. FIRMA LA PRESENTE FORMA EN MÉXICO, D.F. ESTA PÓLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

* 4011500634430*

Original - Asegurado

* 4011500624420*